



La Sexagésima Tercera Legislatura
del H. Congreso del Estado de Chihuahua
por conducto de la Comisión de Ecología
y Medio Ambiente
y de la Junta de Coordinación Parlamentaria,
convocan a las personas y organizaciones
a participar en el
CONCURSO

RECONOCIMIENTO 2013 a la Responsabilidad Medioambiental

Bases:

- Primera.- El reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental se entregará en las siguientes CATEGORÍAS:
- Chihuahuenses y vecinos del Estado, que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental.
 - Organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medioambiente en la entidad.
 - Empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la entidad.
- Segunda.- A partir de la expedición de la presente convocatoria y hasta el último día del mes de junio del presente año se podrán recibir, por sí o a través de terceros, las propuestas de personas, organizaciones y empresas candidatas.
- Tercera.- Las propuestas deberán contener:
- Nombre de la persona que la realiza, domicilio, o en su caso, cualquier otra forma de contacto.
 - Categoría a la que se inscribe.
 - Formato de Registro debidamente y disponible en la página electrónica www.congresochihuahua.gob.mx/
 - Datos de identificación de la persona, organización o institución candidata.
 - Descripción de las acciones en materia de responsabilidad medioambiental ejecutadas, así como la documentación y evidencias que lo sustenten.
- Cuarta.- Para el análisis y la evaluación de las propuestas, se constituirá un jurado calificador integrado por especialistas y autoridades en la materia, a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.
- Quinta.- Los miembros del jurado desempeñarán su cargo personalmente y de manera honorífica
- Sexta.- En el caso de empate, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, a través de quien la presida, emitirá el voto de calidad.
- Séptima.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente elaborará un Dictamen que enviará a la Junta de Coordinación Parlamentaria, misma que someterá a la consideración del Pleno, y de ser aprobado, emitirá el Decreto respectivo.
- Octava.- La designación se publicará en los diarios de mayor circulación estatal y se dará a conocer a las personas, organizaciones y empresas galardonadas y en su caso, a quien promovió la candidatura.
- Novena.- Los reconocimientos se entregarán en Sesión del H. Congreso del Estado que se celebrará durante la segunda semana del mes de agosto del presente año.
- Décima.- Las categorías podrán declararse desiertas, si a criterio de la Legislatura correspondiente, ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos o con los méritos necesarios para hacerse acreedora al reconocimiento.
- Décima Primera.- Las propuestas deberán entregarse en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el Mezanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad número 9, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9 a 19 horas.
- Décima Segunda.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.